**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

**CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 8- 20460- 26**

Barranquilla – Atlántico, 06 de octubre del 2026

Señores.

TP SUMINISTROS DEL CARIBE SAS
NIT 901245035-8
TAIRON EUSTACIO PUELLO CERRO cédula de ciudadanía N° 1.128.049.905
DIAGONAL 31 100 175 CENTRO INDUSTRIAL TERNERA LOCAL 2ª
TELEFONO: 3004402562
Correo electrónico: info@tpsuministrosdelcaribe.com

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC - 028 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES- DEATA MIC - 028- 2026, cuyo objeto **"ADQUISICION DE CANECAS Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, POLICIA NACIONAL".**

Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 104-8-20460-26 |
| **CONTRATANTE** | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1.068.974.044 de Choachí Cundinamarca |
| **CARGO** | JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden interna No. 26-183 del 02 de julio de 2026 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | 00502 del 05 de marzo 2026 la cual se adiciona y modifica parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio 2026. |
| **CONTRATISTA** | **RAZON SOCIAL:** TP SUMINISTROS DEL CARIBE SAS<br>**IDENTIFICACION:** NIT. No 901245035-8<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** TAIRON EUSTACIO PUELLO CERRO<br>**IDENTIFICACION: C.C**. 1.128.049.905<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cartagena, Bolivar<br>**DIRECCIÓN:** DIAGONAL 31 100 175 CENTRO INDUSTRIAL TERNERA LOCAL 2ª<br>**TELEFONO:** 3004402562<br>**EMAIL** : : info@tpsuministrosdelcaribe.com |

| | |
|---|---|
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del Proceso de **MINIMA CUANTIA PN UPRES– DEATA MIC– 028-2026** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".<br>El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 5 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.<br>Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.<br>Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.<br>Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% un 70%, 90% un 100% ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.<br><br>Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.<br><br>**OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR**<br><br>• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.<br>Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.<br>• Dar el recibo de satisfacción para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,<br>• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.<br>• Solicitar el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".<br>• Remitir a la oficina de contratos un informe que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.<br>• Informar oportunamente la materialización de adquirir canecas adicionales de acuerdo a las necesidades institucionales adicionales derivadas de la apertura de nuevos espacios de prestación del servicio y/o de la reorganización de dependencias de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.<br>• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.<br>• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011. |

| | |
|---|---|
| | **INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN**<br><br>En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos.<br>I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate, acorde con las estipulaciones pactadas;<br>II.) Financieros o presupuestales tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.<br>III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato.<br>IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.<br>Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes. |
| **OBJETO** | El objeto del presente contrato es el **"ADQUISICION DE CANECAS Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, POLICIA NACIONAL".** |
| **VALOR** | El valor estimado para esta contratación es de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESO M/CTE ($16.562.761) IVA INCLUIDO, vigencia de 2026.** |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **FORMA DE PAGO** | Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).<br><br>La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor.<br>CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN<br>*La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.*<br>*Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:*<br><br>***Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito***<br>*El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.*<br><br>*El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que* |

| | |
|---|---|
| | *identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:*<br><br>*#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$*<br><br>La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la UPRES para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.<br>Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.<br><br>PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago:<br><br>Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:<br><br>DOCUMENTOS SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA<br>a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.<br>b. Allegar con la correspondiente factura, certificación de pago de aportes parafiscales firmado por el representante legar y/o revisor fiscal.<br>c. Informe técnico, donde se detalle las acciones realizadas, repuestos cambiados y estado final del equipo, donde se incluya además evidencias del servicio de acuerdo a los compromisos plasmados en el contrato.<br>Acta de satisfacción o aceptación. Firmada por el supervisor del contrato y jefe de la dependencia donde se encuentra el equipo, confirmando que el servicio se realizó.<br>**PARAGRAFO 2:**<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: TP SUMINISTROS DEL CARIBE SAS<br>BANCO: BANCODAVIVIENDA<br>TIPO DE CUENTA: CORRIENTE<br>NUMERO DE CUENTA: 056369996568 |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No: 80126 QUIPU 533 del 28/08/2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía y expedición de la correspondiente acta o carta de inicio. La definición de este plazo obedece a las necesidades operativas proyectadas por la Unidad durante la vigencia fiscal 2026, descritas en el numeral de Identificación de la Necesidad y Justificación.<br>La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad de adquisición, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas.<br><br>El lugar de entrega será en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, en dicha recepción se verificará la cantidad, calidad, señalización y funcionalidad de los elementos, |

| | |
|---|---|
| | posterior a esto se firmará por parte del supervisor del contrato y almacenista el acta de recepción.<br><br>**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución del contrato podrán surgir necesidades adicionales relacionadas con la apertura de nuevas áreas de prestación del servicio, reubicación de dependencias, habilitación de espacios asistenciales o administrativos y demás requerimientos institucionales asociados a la gestión integral de residuos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. En caso de materializarse dichas necesidades, y siempre que exista disponibilidad presupuestal, conveniencia para la Administración y se cumplan los requisitos previstos en la normatividad contractual vigente, la Entidad podrá adelantar la correspondiente adición contractual para la adquisición de cantidades adicionales de los elementos objeto del presente contrato, manteniendo las especificaciones técnicas requeridas y observando los límites legales aplicables |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución luego se dará 4 meses, única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato. |
| **LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS** | La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá entregar e instalar en la oficina del Grupo Medico Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico Ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad-Atlántico. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **GARANTÍAS** | **Garantía única** - con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el nit, 901.362.090-4 garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. la garantía se constituirá conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la superintendencia financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más para efecto de liquidación **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, y 4 meses más para efecto de liquidación **CALIDAD DE LOS BIENES** : vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación. |
| **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.<br>b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.<br>c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, |

| | |
|---|---|
| | a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional.<br>d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago.<br>e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. Cumplir con el objeto contractual.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.<br>3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.<br>4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.<br>5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.<br>6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.<br>9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.<br>10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del* |

| | |
|---|---|
| | *cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.<br><br>11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.<br>12. Hacer entrega oportuna de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato a suscribir. El traslado del elemento estará a cargo del contratista.<br><br>13. Suministrar los elementos contenidos en el objeto contractual según las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio de conveniencia.<br>14. El elemento se debe entregar en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico ubicado en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad-Atlántico, en presencia del supervisor del contrato quien verificara las características técnicas y de calidad de las mismas.<br>15. El contratista se compromete a cambiar el elemento o realizar el mantenimiento que presente desperfecto de fabricación y/o desperfecto ocasionado durante el traslado al sitio de entrega dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación del desperfecto, los costos que generen éstos cambios serán asumidos por el Contratista.<br><br>16. El contratista se compromete a certificar que la adquisicion contará con una garantía mínima de 24 meses respecto a defectos; esta garantía se hará efectiva a través del cambio del elemento sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud atlántico.<br><br>17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br><br>18. El contratista deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas.<br><br>19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.<br><br>20. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.<br><br>21. El Contratista deberá presentar Certificación donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL** | 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.<br>2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.<br>3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.<br>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.<br>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br>7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.<br>9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. |
| **DOCUMENTOS** | Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 028- 2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. |

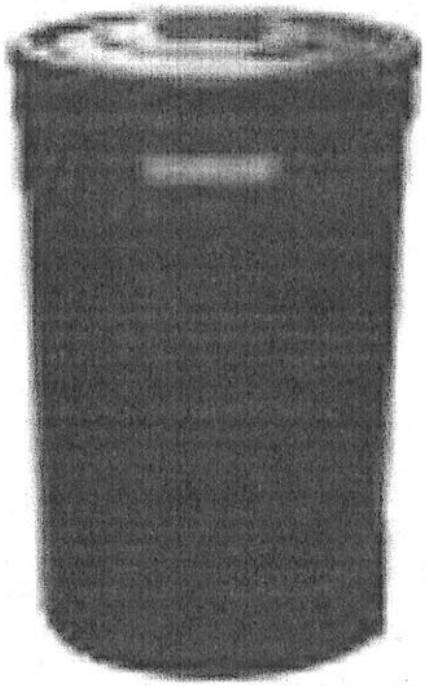
| | |
|---|---|
| **NOTIFICACIONES** | El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. |

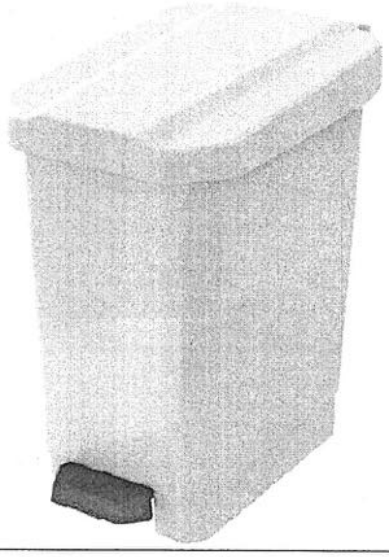
**ANEXO No. 1**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

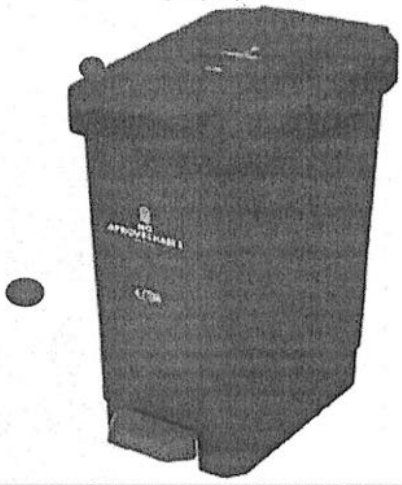
El contratista deberá certificar que cuenta con los elementos descritos en el presente proceso así:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | Caneca plástica de pedal color blanco 10L / Marcación: residuo aprovechable. 35.5 cm (Largo) x 21 cm (Ancho) x 32.5 cm (Alto). Material polipropileno.  |
| 2 | Caneca plástica de pedal color blanco 20L / Marcación: residuo aprovechable. 38 cm (Largo) x 32 cm (Ancho) x 35.5 cm (Alto). Material polipropileno.  |

| | |
|---|---|
| 3 | Caneca plástica 121L /. Cilíndrica diámetro entre L68cm x 97 cm (alto) Tapa plana. Color negro  |
| 4 | Caneca plástica 121L /. Cilíndrica diámetro entre L68cm x 97 cm (alto) Tapa  plana. Color rojo |
| 5 | Caneca plástica de pedal color negro 10L / Marcación: residuo no aprovechable. 35.5 cm (Largo) x 21 cm (Ancho) x 32.5 cm (Alto). Material polipropileno.  |
| 5 | Caneca plástica de pedal color negro 20L / Marcación: residuo no aprovechable. 38 cm (Largo) x 32 cm (Ancho) x 35.5 cm (Alto). Material polipropileno. |

| | |
|---|---|
| |  |
| 6 | Caneca plástica color negro 208L / Marcación: residuo no aprovechable. Cilíndrica diámetro entre 61cm x 94 cm (alto) tapa plana. Color negro  |
| 7 | Caneca plástica color negro 208L / Marcación: residuo aprovechable. Cilíndrica diámetro entre 61cm x 94 cm (alto) tapa plana. Color blanco |

| | |
|---|---|
| |  |
| 7 | Caneca plástica color blanca 5L / Marcación: residuos aprovechables. Entre 20 cm (Largo) x 15 cm (Ancho) x 28 cm (Alto). Material polipropileno.  ✓ |
| 8 | Caneca plástica color rojo 5L / Marcación: residuos peligrosos y/o riesgo biológico. Entre 20 cm (Largo) x 15 cm (Ancho) x 28 cm (Alto). Material polipropileno. ✓ |

| | |
|---|---|
| |  |
| 8 | Caneca plástica color negro 5L / Marcación: residuos no aprovechables o no aprovechables. Entre 20 cm (Largo) x 15 cm (Ancho) x 28 cm (Alto). Material polipropileno.  |
| 8 | Caneca plástica de pedal color blanco 44L / Marcación: residuos aprovechables y/o aprovechables. 49.64 cm (Largo) x 31.48 cm (Ancho) x 60.51 cm (Alto). Material polipropileno.  |
| 9 | Caneca plástica de pedal color rojo 44L / Marcación: residuos peligrosos y/o riesgo biológico. 49.64 cm (Largo) x 31.48 cm (Ancho) x 60.51 cm (Alto). Material polipropileno |

| | |
|---|---|
| |  |
| 10 | Caneca plástica de pedal color negro 44L / Marcación: residuos no aprovechables y/o no aprovechables. 49.64 cm (Largo) x 31.48 cm (Ancho) x 60.51 cm (Alto). Material polipropileno  |

| | |
|---|---|
| 9 | Caneca plástica 75L /. 36cm (profundidad) x 52cm (ancho) x 70cm (alto) con tapa plana. Material polietileno. Color blanco  |
| 10 | Caneca plástica de pedal color rojo 10L / Marcación: residuo peligroso. 35.5 cm (Largo) x 21 cm (Ancho) x 32.5 cm (Alto). Material polipropileno.  |

**Cambio de elementos.** EL CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los elementos por daño al momento de la entrega o por inconsistencias en las especificaciones técnicas del mismo, así mismo cumplirá a cabalidad con la entrega de los elementos, y que si en el momento de la recepción, estos son rechazados por el supervisor por no cumplir con los requisitos solicitados, defectos de fabricación o similar, se entenderá como no recibidos y EL CONTRATISTA deberá subsanar la novedad en un plazo máximo de 10 días calendario y deberá asumir los gastos de transporte que esto implique.

**Entrega de elementos.** Los bienes serán entregados en el almacén de la unidad así: Almacén de insumos Unidad Prestadora de Salud Atlántico, Avenida Circunvalar 45-124, Soledad Atlántico. Deberán ser entregados con la debida factura y soportes correspondientes.

**Costos.** EL CONTRATISTA asumirá los costos de transporte fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo adicional.

**Estado de elementos.** EL CONTRATISTA garantizara que los bienes deberán ser entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica, deberá ser cambiado por otro, con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.

**Códigos de colores.** Las canecas deben estar rotuladas ceñido al código de colores estandarizado Resolución 2184 de 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde.

**Características.** Las canecas deben venir completamente armadas con su respectiva tapa y pedal. Construidos en forma tal que estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo. Deben ser resistentes al impacto y de fácil manipulación para el vaciado y/o la limpieza. Los bordes de la lámina que están expuestos deben ser grabados o doblados. No debe presentar aristas, filos cortantes o puntas en la estructura, sistema de sujeción o las canecas. Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca de fácil vaciado.

**Ficha Técnica.** El CONTRATISTA deberá anexar ficha técnica de los elementos solicitados.

**Resistencia.** EL CONTRATISTA deberá certificar que los elementos serán resistentes a compuestos químicos desinfectantes, resistentes a golpes, impermeables, bordes redondeados para facilidad de limpieza, tapa rotulada según los residuos a contener.

**Garantía.** EL CONTRATISTA deberá suministrar certificado de garantía técnica debidamente suscrito por el representante legal en donde se indique que los bienes ofertados son de buena calidad, con garantía de un (1) año.

**Logística y disponibilidad.** EL CONTRATISTA garantiza que cuenta con la logística y disponibilidad permanente, para hacer entrega de los bienes dentro de los tiempos establecidos.

**Normatividad Ambiental.** EL CONTRATISTA certificara que cumplirá con la normatividad ambiental vigente en lo concerniente al nuevo código de colores para residuos no peligrosos y cumplirá con el código de colores para residuos peligros.

Rojo: residuos peligrosos
Negro: Residuos no aprovechables
Blanco: Residuos aprovechables

**Identificación.** Las canecas deben ser útil para separar residuos aprovechables, residuos NO APROVECHABLES Y RESIDUOS PELIGROSOS, cada caneca debe estar identificada en su frente y tapa por medio de screen con los dibujos y leyenda de:

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Residuos aprovechables: color blanco; para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Residuos no aprovechables: color negro; para depositar restos de comida, servilletas usadas, papel higiénico etc.

**RESIDUOS PELIGROSOS**

Residuos peligrosos: color rojo; algodón, bolsa de suero contaminado con fluidos corporales de alto riesgo, jeringas, guantes, gasas, curaciones, baja lenguas, copitos, elementos contaminados con fluidos corporales o materia orgánica.




**ANEXO No. 2**
**VALOR**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | 19% DTO OFERTADO | VALOR UNITARIO CON DTO | VALOR A FACTURAR CANTIDAD CON DTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Caneca plástica de pedal color blanco 10L / Marcación: residuos aprovechables. 35.5 cm (Largo) x 21 cm (Ancho) x 32.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 23 | $ 59.742 | $ 11.351 | $ 48.391 | $ 1.112.993 |
| 2 | Caneca plástica de pedal color blanco 20L / Marcación: residuos aprovechables. 38 cm (Largo) x 32 cm (Ancho) x 35.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 20 | $ 83.617 | $ 15.887 | $ 67.730 | $ 1.354.595 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Caneca plástica de pedal color negro 10L / Marcación: residuos no aprovechables. 35.5 cm (Largo) x 21 cm (Ancho) x 32.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 23 | $ 59.742 | $ 11.351 | $ 48.391 | $ 1.112.993 |
| 4 | Caneca plástica de pedal color negro 20L / Marcación: residuos no aprovechables. 38 cm (Largo) x 32 cm (Ancho) x 35.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 105 | $ 83.617 | $ 15.887 | $ 67.730 | $ 7.111.626 |
| 5 | Caneca plástica color ROJO 5L / Marcación: residuos peligrosos 25 cm (Largo) x 15.5 cm (Ancho) x 29.4 cm (Alto). Material polipropileno. | 5 | $ 32.719 | $ 6.217 | $ 26.502 | $ 132.512 |
| 6 | Caneca plástica color BLANCO 5L / Marcación: residuos aprovechables 25 cm (Largo) x 15.5 cm (Ancho) x 29.4 cm (Alto). Material polipropileno. | 5 | $ 32.719 | $ 6.217 | $ 26.502 | $ 132.512 |
| 7 | Caneca plástica color negro 5L / Marcación: residuos no aprovechables 25 cm (Largo) x 15.5 cm (Ancho) x 29.4 cm (Alto). Material polipropileno. | 5 | $ 32.719 | $ 6.217 | $ 26.502 | $ 132.512 |
| 8 | Caneca plástica de pedal color BLANCO 44L / Marcación: residuos aprovechables. 49.6 cm (Largo) x 31.4 cm (Ancho) x 60.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 4 | $ 122.217 | $ 23.221 | $ 98.996 | $ 395.983 |
| 9 | Caneca plástica de pedal color ROJA 44L / Marcación: residuos peligrosos. 49.6 cm (Largo) x 31.4 cm (Ancho) x 60.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 3 | $ 122.217 | $ 23.221 | $ 98.996 | $ 296.987 |
| 10 | Caneca plástica de pedal color NEGRO 44L / Marcación: residuos aprovechables. 49.6 cm (Largo) x 31.4 cm (Ancho) x 60.5 cm (Alto). Material polipropileno. | 7 | $ 122.217 | $ 23.221 | $ 98.996 | $ 692.970 |
| 11 | Caneca plástica 75L /. 36cm (profundidad) x 52cm (ancho) x 70cm (alto) con tapa plana. Material polietileno. Color blanco | 5 | $ 274.357 | $ 52.128 | $ 222.229 | $ 1.111.146 |
| 12 | Caneca plástica 121L /. Cilíndrica diámetro entre L68cm x 97 cm (alto) Tapa plana. Color negro | 5 | $ 199.640 | $ 37.932 | $ 161.708 | $ 808.542 |
| 13 | Caneca plástica 121L /. Cilíndrica diámetro entre L68cm x 97 cm (alto) Tapa plana. Color rojo | 2 | $ 199.640 | $ 37.932 | $ 161.708 | $ 323.417 |
| 14 | Caneca plástica color negro 208L / Marcación: residuo no aprovechable. Cilíndrica diámetro entre 60cm x 94 cm (alto). | 4 | $ 379.418 | $ 72.089 | $ 307.329 | $ 1.229.314 |
| 15 | Caneca plástica color blanco 208L / Marcación: residuo aprovechable. Cilíndrica diámetro entre 60cm x 94 cm (alto). | 2 | $ 379.418 | $ 72.089 | $ 307.329 | $ 614.657 |

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

| Funcionario o Asesor | Dependencia | Nombre | Firma |
|---|---|---|---|
| ELABORO | CONTADORA PUBLICA UPRES DEATA | CPS ODETH FREYLE CIJANES | |
| REVISO | JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA ( E ) | IT MARLON ENRIQUE HERNANDEZ ACUÑA | |
| REVISO | JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO ( E ) | IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR | |
| REVISO | ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA | CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ | |